

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0057365/2014

CÓRDOBA, 12 JUN 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Académicos propone en nota de fojas 1 la designación de la Lic. ALEJANDRA MARCELA NARDI (Leg. 40.727) en la Dirección de la Oficina de Conocimiento Abierto (OCA), creada por Resolución Rectoral 1714/14 (fs. 31/34) bajo la dependencia de esa Secretaría, y que se le retribuya los servicios que en tales funciones preste con una asignación complementaria; y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto, en la precitada nota se hace una reseña de los antecedentes de la nombrada y a fojas 2/27 se agrega su *currículum vitæ*, del que se desprende la idoneidad de la profesional propuesta para el ejercicio del cargo en cuestión;

Lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 35 y por la Dirección General de Presupuesto a fojas 40;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 56.016 (fs. 37/vta.);

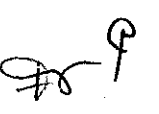
Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de las Resoluciones HCS 133/96, 158/96 y 1/02 y Rectoral 59/02,

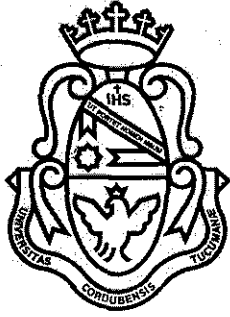
**LA VICERRECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar Directora de la Oficina de Conocimiento Abierto en la Secretaría de Asuntos Académicos a la Lic. ALEJANDRA MARCELA NARDI (Leg. 40.727) con retroactividad al 30 de octubre de 2014 y hasta el 30 de junio de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Remunerar las funciones asignadas por el artículo que antecede a la Lic. ALEJANDRA MARCELA NARDI (Leg. 40.727) con una asignación complementaria equivalente a la diferencia entre el haber de un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102) y el de su cargo de revista en la Facultad de Filosofía y Humanidades, de Profesor Titular interino con dedicación simple (Cód. 103).



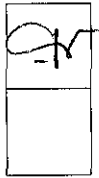



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0057365/2014

ARTÍCULO 3°.- Declarar que lo dispuesto en el artículo que antecede se encuadra en la normativa de las Resoluciones HCS 133/96 y 158/96, con los límites fijados por las Resoluciones Rectoral 59/02 y HCS 1/02.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Dirección General de Personal.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: **1001**